MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1901

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, SE APRUEBAN LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 58/2022 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEDE DISTRITRAL N° 11 - ITAUGUA CON ID 414848.

Asunción, 19 de agosto de 2022

VISTO: La nota UOC N° 2512/2022, remitida por la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte el acto administrativo en el marco del "LLAMADO MOPC N° 58/2022 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEDE DISTRITRAL N° 11 - ITAUGUA CON ID 414848".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 4° expresamente establece en el inciso a) "Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Que la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Sección Tercera "De la Locación de Bienes Inmuebles", específicamente en el Artículo 44° DISPOSICIONES GENERALES ha dispuesto: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

Que el Decreto N° 2992/2019 en su Artículo 98° LOCACIÓN DE INMUEBLES establece: "En la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble. Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato

M.O.P.C.

vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato".

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha reglamentado los procedimientos a seguir para las locaciones donde el valor del canon no supera los 1000 jornales a través de la RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/21 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021".

Que la Unidad Operativa de Contratación se ha expedido favorablemente en los términos del DICTAMEN UOC N° 07/2022 de fecha 20 de julio de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la selección del inmueble determinado en el marco del "LLAMADO MOPC N° 58/2022 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEDE DISTRITRAL N° 11 - ITAUGUA CON ID 414848".

Artículo 2°.- Aprobar las actuaciones realizadas y asentadas en el DICTAMEN UOC N° 07/2022 en el marco del "LLAMADO MOPC N° 58/2022 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEDE DISTRITRAL N° 11 - ITAUGUA CON ID 414848".

Artículo 3°.- Adjudicar el "LLAMADO MOPC N° 58/2022 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEDE DISTRITRAL N° 11 - ITAUGUA CON ID 414.848", conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL
GONDOLINES S.A. R.U.C.: 80064918-4	Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) impuestos incluidos.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....1901....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, SE APRUEBAN LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 58/2022 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEDE DISTRITRAL N° 11 - ITAUGUA CON ID 414848.

Artículo 4°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SECOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC88

M.O.P.C.